



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 2 6 5 )

2 0 FEB. 2015

"Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 160 de febrero 6 de 2015, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en el proyecto de vivienda Urbanización Santa Sofía "La Guaca" en el municipio de El Colegio del departamento de Cundinamarca",

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012, sus Decretos reglamentarios Nos. 1921 de 2012 y 2164 de 2013 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0160 de 2015 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00096 del 19 de enero de 2015, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio en el departamento de Cundinamarca.

Que por su parte, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0160 del 6 de Febrero de 2015, *"por la cual se asignan ciento trece (113) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio en el departamento de Cundinamarca"*.

Que teniendo en cuenta que el proyecto *proyecto Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio en el departamento de Cundinamarca* corresponde a iniciativa pública y las viviendas son construidas en predios aportados por la entidad pública, según lo establecido en la Ley 1537 de 2012, la transferencia y entrega de las viviendas a los beneficiarios se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución No. 0937 de 2012.

Que según lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece. **"Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que en uno de los considerandos de la Resolución 0160 del 6 de febrero de 2015 se omitió el nombre de dos Cajas de Compensación que también

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0160 de 2015 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca"

atendieron la postulación de los hogares al proyecto *Urbanización Santa Sofía La Guaca del municipio de El Colegio en el departamento de Cundinamarca* y se incluyó una que no participó, por lo cual se hace necesario aclarar la parte considerativa del citado acto administrativo, lo cual no cambia el sentido material de la decisión allí contenida e incluye las Cajas de Compensación que operaron el proceso de postulación de hogares

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el considerando de la Resolución No.0160 del 6 de Febrero de 2015, el cual quedará así:

"Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Santa Sofía "La Guaca" en el municipio de El Colegio del departamento de Cundinamarca, según Acta Cavis UT 3116-2014 del 20 de mayo de 2014 y aclarada mediante Acta Cavis UT 3320-2014 del 23 de mayo de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, COMPENSAR Y CAFAM de Bogotá, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin".

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución 0160 del 6 de Febrero de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTICULO TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

20 FEB. 2015

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0160 de 2015 por la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el proyecto Urbanización Santa Sofia La Guaca del municipio de El Colegio departamento de Cundinamarca"

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.   
Revisaron: Jhon Jairo Meyer M./Lino Roberto Pombo T. 